



Resolución Jefatural No. 211-2015-AGN/J

Lima, 28 AGO 2015

VISTOS, el Oficio N° 1101-2014-SG-MSS, de fecha 28 de noviembre del 2014, remitido por el Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco y el **Informe N° 57-2015-AGN-DNDAI-DNA-LDA**, de fecha 18 de junio del 2015, expedido por la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la administración y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho



Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del **Oficio N° 1101-2014-SG-MSS**, de fecha 28 de noviembre del 2014, remitido por el Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco, se solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntado el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 17 de noviembre del 2014, así como el inventario y las muestras documentales respectivas.

Que, mediante **Informe N° 57-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA**, de fecha 18 de junio del 2015, aclarado con Informe N° 76-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 07 de agosto del 2015, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a **76.30** metros lineales aproximadamente y no a 77 metros lineales como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo **1989 al 2013**, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 01 de julio del 2015, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por la **Municipalidad de Santiago de Surco**, correspondiente al periodo **1989-2013**, que hacen un total de **76.30** metros lineales aproximadamente, Según el siguiente detalle:

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE (Ex Grcia. Ctral. de Serv. Locales, Ex Direcc. De SCMA y Ex Grcia de Medio Ambiente)

- | | | |
|--|-------------|------------|
| • Correspondencia, emitido y recibido | 2001 – 2008 | Orig. Cop. |
| • Constancia de traslado de documentos | 2004 – 2006 | Orig. |
| • Notificación educativa | 2005 | Cop. |
| • Resolución Subgerencial | 2004 | Cop. |



Resolución Jefatural No. 211

- Reporte 2002 – 2006 Orig. Cop.
- Cuadro resumen del estado de conservación de las áreas verdes 2002 – 2006 Cop.
- Cuadernos de control de registro de documentos 2002 – 2006 Orig.
- Cuaderno de cargo 1998 – 2006 Orig.



SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA PARQUES Y JARDINES (Ex Subgerencia de Gestión de Residuos)

- Boletas – Tickets de pesaje 2004 – 2008 Orig. Cop.
- Boleta de control diario de transferencia de planta 2006 – 2008 Orig. Cop.
- Reporte 2001 – 2008 Orig.
- Requerimiento de servicios 2004 – 2006 Cop.
- Requerimiento de compras 2004 – 2006 Cop.
- PECOSA 2004 – 2006 Cop.
- Cuaderno de registro de documentos 2002 – 2006 Orig.
- Boleta de control diario 2004 – 2008 Orig. Cop.
- Cuaderno de control de vehículos-choferes 2003 – 2006 Orig.
- Orden de salida de materiales 2005 – 2006 Orig.
- Guía de servicio especial y ticket de pesaje 2007 Cop.
- Cuaderno de cargo 2001 – 2006 Orig.
- Programa de trabajo para servicio 2004 – 2006 Orig. Cop.
- Correspondencia emitido y recibido 2000 – 2007 Orig. Cop.



SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO DEL ORNATO

- Correspondencia emitido y recibido 2004 – 2006 Orig. Cop.
- Orden de salida de materiales 2005 – 2006 Orig. Cop.
- Control de salida de materiales 2005 – 2006 Orig.
- Acta de conformidad de recepción de materiales 2005 – 2006 Orig.
- Reporte 2005 – 2006 Orig. Fotoc.
- Requerimiento de servicios 2004 Cop.
- Requerimiento de compras 2004 – 2006 Cop.
- PECOSA 2004 – 2006 Cop.
- Cargo de entrega de PECOSAS 2006 Cop.
- Acta de conformidad de servicio 2005 Cop.
- Control de recorrido vehicular 2006 Orig.
- Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2006 Fotoc. Cop.
- Cuaderno de cargo 2002 – 2006 Orig.
- Cuaderno registro de documentos 2005 – 2006 Orig.

GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

- Correspondencia emitido y recibido 2001 – 2006 Orig. Cop.
- Conformidad de servicio 2002 Orig.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO (GDU)

- 
- 
- | | | |
|--|-------------|------------|
| • Correspondencia emitido y recibido | 1998 – 2001 | Orig. Cop. |
| • Cuadernos de registros de documentos | 1989 – 2001 | Orig. |
| • Cuadernos de cargo | 1996 – 2002 | Orig. |
| • Cuadernos de control de obra | 1991 – 1999 | Orig. |
| • Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios | 2000 – 2002 | Cop. |
| • Relación de expedientes | 2001 – 2004 | Orig. |
| • Certificado de numeración | 1989 | Cop. |
| • Salida de expedientes de archivo GDU | 2006 | Cop. |
| • Orden de atención | 2004 – 2005 | Orig. |
| • Constancia e traslado de documentos y/o Expedientes | 2001 – 2005 | Orig. |

SUBGERENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y CONTROL URBANO

- | | | |
|-------------------------|-------------|--------|
| • Planos – Autenticados | 2008 – 2013 | Fotoc. |
|-------------------------|-------------|--------|

SUBGERENCIA DE ORIENTACIÓN, REGISTRO Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (ex Unidad de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente, Ex Sugerencia de Registro y Orientación Tributaria – Ex Unidad de Recaudación y Control, Ex Subgerencia de Recaudación)

- 
- | | | |
|--|-------------|------------|
| • Correspondencia emitido y recibido | 1997 – 2006 | Orig. Cop. |
| • Constancia de traslado de documentos | 2005 – 2007 | Orig. |
| • Solicitud de Imputación de pago indebido o en exceso a cuenta de tercero | 2004 – 2006 | Orig. |

SUBGERENCIA DE CONTROL DE TRIBUTARIO (Ex Subg. De Fiscalización Tributaria/Ex Unidad de Inspect. Tributaria)

- | | | |
|--|-------------|------------|
| • Correspondencia emitido y recibido | 1999 – 2005 | Orig. Cop. |
| • Constancia de traslado de documentos | 2000 – 2009 | Orig. |
| • Solicitud de inspección | 2004 – 2005 | Orig. Cop. |
| • Cargo de recepción múltiple | 2002 | Orig. |
| • Cuaderno de cargo | 2002 | Orig. |
| • Cargo de notificación | 2004 | Orig. |

SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA

- | | | |
|--------------------------------------|------|------------|
| • Correspondencia emitido y recibido | 2004 | Orig. Cop. |
|--------------------------------------|------|------------|

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad de Santiago de Surco, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
LIC. PABLO ALFONSO MAGUÑA MINAYA
Jefe Institucional